ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Ley 80 de 1993, articulo 25 No. 7 y 12, articulo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, articulo 209 de la Constitución Nacional)

1. ANTECEDENTES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, la Institución Educativa Mateo Pérez elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan para: **EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DOS PÓLIZAS DE MANEJO PARA LA RECTORA Y PAGADORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MATEO PEREZ.**

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

La Institución Educativa requiere garantizar los procesos institucionales, que necesitan el amparo del manejo de los recursos financieros, Se requiere una persona natural o jurídica que reúna los requisitos de idoneidad que permita como se dijo en forma competente y pertinente ejecutar el objeto a contratar.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del contrato a celebrar será de dos (2) días contados a partir de la firma.

4. VALOR Y FORMA DE PAGO:

En el presupuesto de la Institución Educativa existe un rubro que ampara el objeto a contratar descrito en el presente estudio por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($380,000)**. El valor de las prestaciones derivadas de este contrato se pagará de la siguiente forma; 100% previa legalización de la respectiva cuenta y a la presentación del informe de gestión debidamente certificado como recibido a satisfacción por parte de la Rectora.

5. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS:

La Institución Educativa cuenta con la disponibilidad de recursos suficientes para garantizar que se cumpla con las obligaciones económicas del contrato a celebrar de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedida por el tesorero pagador con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2024.

6. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a realizarse es de suministro, causal invocada, contratación directa.

7. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación según lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

8. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN

8.1- Verificación antecedentes judiciales del oferente

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente, la Institución Educativa realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

8.2- Constancia de cumplimiento de aportes a la Seguridad Social

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá hacer llegar el pago de aportes a la seguridad social

8.3- Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta.

8.4 - Certificación Antecedentes Disciplinarios
El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación

9 - Acta de Entrega y Recibo Definitivo, Debe estar debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas

10-Acta de liquidación: Debe suscribirse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Artículo 60 de la Ley 80 de 1993

11- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente acreditará que cuenta con la idoneidad y capacidad técnica para el cumplimiento del contrato a desarrollar, y que además cuentan con la documentación exigida

11 - DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

Se efectuará una verificación financiera, organizacional y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

12.1 -Certificado de Identificación Tributaria RUT, actualizada última versión según normatividad.

12.2 -Certificación Bancaria, expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

13 .- GARANTÍAS (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

De conformidad con el decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación de la Institución Educativa, no será obligatorio la exigencia de garantía en el presente proceso contractual, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato. Y a la forma de pago, entendiendo para tal efecto, que no existe riesgo para la ejecución del contrato

14.- LUGAR DE EJECUCION:

El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Sampués.

15.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Adicionalmente el contratista deberá:
1.- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que la Institución Educativa, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.- Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, y desarrollar la obra objeto del contrato

3.- Informar de manera oportuna las circunstancias y/o hechos que puedan afectar la debida ejecución del contrato.

4 - las que sean propias del objeto del proceso en mención y previstas en la ley.

16.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, la solicitud de oferta y el contrato.
2. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
3. Recibir la obra objetos del presente proceso, siempre y cuando cumplan con las normas, fichas y/o especificaciones técnicas requeridas.
4. Efectuar los pagos que sean acordados en el contrato

17.- SUPERVISIÓN: En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Institución Educativa designará a un Supervisor, o en sus efectos la Rectora de la Institución Educativa MATEO PEREZ quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011.

Dado en Mateo Pérez, corregimiento de Sampués a los seis (6) días del mes de octubre de 2026.

DORA LUZ SUAREZ OTERO
Rectora